



**LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN
DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
(DOF 31 DE DICIEMBRE DE 2016)**



**Coordinadora Nacional de
Comités de Fomento y Protección Pecuaria**

***MVZ. Alfonso de Vega García
12 Enero 2017***

DISPOSICIONES GENERALES

OBJETIVO

Concertar las directrices institucionales para la elaboración, revisión y en su caso validación o autorización de los proyectos de Programas de Trabajo, así como para dar el seguimiento al cumplimiento en el ejercicio de los incentivos presupuestales y de las metas físicas de sanidad e inocuidad de los Programas de Trabajo en cada uno de los componentes



ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS

La administración y ejercicio de los incentivos (subsidios asignados mediante recursos federales autorizados en el PEF), así como el desarrollo de acciones, **estarán a cargo de la Instancia Ejecutora** que cumpla con las disposiciones legales (OA), u otros requerimientos que emita la Unidad Responsable (SENASICA a través de las Direcciones Generales).



DISPOSICIONES GENERALES



Durante la elaboración de los Programas de Trabajo se identificarán los conceptos de gasto que son transversales en su operación, tanto al interior del Programa de Trabajo de un componente y sus conceptos, como entre cada uno de estos, el ejercicio de recurso de estos conceptos de gasto, se etiquetarán como **“Gastos Operativos Fijos”**

(Los Gastos operativos transversales no deberán contener gastos relativos a Divulgación, Capacitación con fines de Certificación y Operación de Sistemas Informativos del PSIA. oficio SENASICA)

El material de divulgación se incluirá en el Plan Anual de Promoción y Divulgación (para su autorización y pago), donde es necesaria la validación por la Unidad de Promoción y Vinculación del SENASICA.

PRESUPUESTO

Artículo 7 fracción XXIX de las Reglas de Operación

Se destinará el 10% del presupuesto total con cargo a los componentes a efecto de ejecutar los siguientes proyectos transversales:

Sistema informático 1%

Divulgación 1%

Capacitación 1%

Emergencias sanitarias 7%

El SENASICA por conducto de la Unidad de Coordinación de Enlace validará los Programas de Trabajo.





Artículo 7 fracción VII de las Reglas de Operación

Los incentivos federales podrán ser comprometidos por la Instancia Ejecutora para la operación de los Proyectos de enero a diciembre 2017, **siempre y cuando este cuente con el Programa de Trabajo autorizado por la Unidad Responsable a más tardar el día 16 de enero de 2017.**

*GASTOS
COMPARTIDOS*

Honorarios del gerente, coordinador administrativo, pago de servicios básicos comunes en oficinas, arrendamiento y otros conceptos del OA que sean efectivamente compartidos; habrán de distribuirse en los componentes y sus conceptos aplicables, de manera proporcional al presupuesto asignado previo acuerdo entre las Direcciones Generales, **el cual no podrá ser mayor al ejercicio fiscal 2017 ?**

INFORMES

La Instancia Ejecutora elaborará, integrará y dará seguimiento a toda la información físico-financiera, a través de los controles establecidos que identifiquen con claridad y transparencia el ejercicio de los incentivos en los Programas de Trabajo autorizados. Dichos informes deberán elaborarse mensualmente y trimestralmente de acuerdo al formato general y en los específicos que haya establecido cada Unidad Responsable; posteriormente, se turnarán para su revisión a la Subcomisión de Sanidad Agropecuaria, por lo menos cinco días hábiles antes de la sesión de la Comisión de Sanidad Agropecuaria para que estos sean analizados y, en su caso, se emita la opinión correspondiente.



Los informes mensuales y trimestrales deberán generarse por la Instancia Ejecutora con fecha de corte al último día hábil del mes o trimestre que se informa y **una vez que los informes físicos- financieros hayan sido validados por la comisión o subcomisión de seguimiento**, se deberán capturar en el SURI, dar seguimiento operativo en el SIMOSICA y entregarse a la Unidad Responsable correspondiente en formato PDF debidamente firmados, a través de medios electrónicos, **en un plazo que no podrá exceder el décimo día natural** del mes siguiente al que se informa.



SUPERVISIÓN

La Instancia Ejecutora, deberá otorgar todas las facilidades al personal oficial del SENASICA para el desarrollo del acto de supervisión y proporcionar la información o documentación que se le requiera, de ser necesario, apoyar en las acciones para la verificación y constatación en campo de las actividades realizadas e impactos y logros obtenidos en beneficio de los productores. Asimismo, podrán realizarse tantas supervisiones que se consideren indispensables a una misma Instancia Ejecutora, durante el ejercicio fiscal vigente.

(Solicitar a la Subcomisión que en lo posible se hagan en la operación normal de los Programas?).



*CIERRE DEL
EJERCICIO
FISCAL*

La Instancia Ejecutora elaborará el Acta de cierre del ejercicio fiscal con base en el Instrumento jurídico signado a más tardar el 31 de Diciembre de 2017, ...

El Acta de cierre del ejercicio fiscal deberá ser enviada a la Unidad Responsable correspondiente en formato electrónico PDF, quien revisará y en su caso emitirá observaciones para la atención procedente por la Instancia Ejecutora.



COMISIÓN Y
SUBCOMISIONES
DE SANIDAD E
INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA



La Comisión es un Órgano Colegiado Auxiliar del Comité Técnico del FOFAE y es responsable de atender, difundir, coordinar, dar seguimiento al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

Para el cumplimiento de su objeto y funciones, la Comisión estará integrada por:

- I. Por la Delegación de la Secretaría en la Entidad Federativa:
 - a)** *Delegado de la SAGARPA en la Entidad Federativa.*
 - b)** *Subdelegado Agropecuario de la SAGARPA en la Entidad Federativa.*

II. Por el SENASICA:

- a)** *El Representante Regional del SENASICA o a quien este designe.*
- b)** *Un especialista en la materia.*

III. Por el Gobierno del Estado:

- a)** *Secretario de Desarrollo Agropecuario o su equivalente, o quien así designe.*
- b)** *Subsecretario o quien así designe.*

IV. La Instancia Ejecutora.

En las reuniones de la Comisión, todos los miembros tendrán derecho a voz y voto.

Representante de SENASICA también tendrá derecho a suspender el apoyo en lo concerniente a los recursos federales, cuando los acuerdos no estén acordes con las disposiciones normativas aplicables. ¿procedimiento?



La Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria, de manera directa o a través de las Subcomisiones que se integren de acuerdo a las necesidades operativas, tendrán las siguientes funciones:

...

Informar y remitir a las Unidades Responsables del SENASICA, a través de su Representante, las actas de Sesión de la Comisión o Subcomisiones de Sanidad Agropecuaria en formato electrónico PDF, **en un lapso no mayor a cinco días hábiles posteriores a la realización de cada una de las sesiones;**



La Comisión o Subcomisión, se reunirá de manera ordinaria cada mes, en un lapso no mayor a 10 días naturales posteriores al fin de mes, (no da tiempo de subir la información al SURI y al SIMOSICA) previa convocatoria que será emitida por el Secretario de Desarrollo Agropecuario o su equivalente (señala expresamente al Secretario lo que dificulta su emisión), de no emitirse la convocatoria respectiva en el plazo antes descrito, la sesión se efectuará el último día hábil de dicho plazo en las Oficinas de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario o su equivalente en la Entidad Federativa que corresponda, en la hora en que se llevó a cabo la sesión anterior o en su defecto a las 17:00 horas. Asimismo, en caso necesario y por causa justificada se realizarán sesiones extraordinarias.



La adquisición de bienes, insumos, arrendamientos y servicios se realizarán mediante los procedimientos de contratación que a continuación se señalan y serán validados previamente en sesión de la Comisión de Sanidad Agropecuaria o Subcomisión:

En apoyo al proceso de adquisición y a la Comisión de Sanidad Agropecuaria o Subcomisión, **se podrá** conformar un Comité de Adquisiciones y Servicios (CAS), quien emitirá un dictamen al respecto sobre las adquisiciones de los bienes y servicios que demanda la operación de los proyectos y/o convenios de concertación ejecutados por los OA.



Licitación Pública. En la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios mayores de \$504,000.00 (quinientos cuatro mil pesos 00/100 m.n.) sin considerar el impuesto al valor agregado, se deberá realizar el proceso de licitación pública.

El procedimiento de adquisición bajo esta modalidad, deberá ejecutarse conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(Es necesario que la Unidad Responsable nos indique el procedimiento a detalle, para evitar caer en responsabilidades)



Art. SEXAGESIMO.

Párrafo II

*Todos los Proveedores que estén interesados en participar en los procesos de adquisición del OA, bajo cualquier modalidad, **deberán registrarse previamente en el SIMOSICA** que el SENASICA instrumentará.*



61.- INVENTARIO.

62.- BAJA Y ENAJENACIÓN DE BIENES.

66.- ESTRUCTURA OPERATIVA:

Será autorizada por la UR, conforme a los objetivos, metas y resultados de la evaluación anual de cada proyecto.

*Libre contratación cumpliendo establecido en la LFT.
Procedimiento de Selección.*

Gerencia, Coordinador Proyecto y Administrativo lo hará la Unidad Responsable.

Demás cargos el OA.

(Certificación a metodología CONOCER).



72 – 99.- Requisitos de contratación y funciones:

Gerentes.

Coordinador de Proyecto.

Coordinador Administrativo.

Personal Responsable de Informática.

Personal Administrador Estatal del Sistema Informático.

Profesional Técnico de Calidad y Mejora de los Procesos.

Profesional Administrativo.

Profesional Técnico de Capacitación y Divulgación

Auxiliar Administrativo.

Auxiliar de Informática.

Auxiliar de Campo.

Secretaria.





GRACIAS

 */Coordinadora Comités*

 */Alfonso De Vega*

 *devegaalfonso@hotmail.com*